

116751100g-370

Bogotá, 17 de noviembre de 2015

Doctor  
**JUAN MANUEL WILCHES DURÁN**  
Director  
**COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES CRC**  
Ciudad

**Asunto: Comentarios al documento Propuesta de Agenda Regulatoria 2016**

Apreciado Doctor Wilches,

Para Telefónica Colombia es indispensable contar con un entorno regulatorio predecible y que responda a las verdaderas necesidades del mercado. Sin embargo, hemos identificado que la agenda regulatoria planteada no está plenamente articulada con el Plan de Desarrollo 2014 -2018, no se concentra en los mercados que evidencian problemas de competencia y mantiene una elevada dispersión de iniciativas. Además, el documento relativo a las actividades de 2016 no desarrolla la revisión del impacto regulatorio y la simplificación normativa,

De manera especial solicitamos que no se ordene ninguna modificación que impacte las operaciones en este último tramo del año, como el caso de la eliminación de la cláusula de permanencia mínima en servicios fijos y TV, ya que todos nuestros recursos están enfocados en terminar de cumplir los últimos requerimientos de información de la propia CRC, y en las campañas de fin de año dirigidas hacia nuestros clientes.

Con el ánimo de construir un marco regulatorio acorde con las necesidades del sector, que promueva la competencia efectiva, incremente la inversión, y aumente la conectividad en el país en beneficio de usuarios y operadores, procedemos a efectuar nuestros comentarios puntuales sobre la propuesta de agenda regulatoria para el año 2016:

**a) La agenda regulatoria no se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018**

El Plan Nacional de Desarrollo adoptado a través de la Ley 1753 de 2015, fijó la carta de navegación de las políticas públicas para el sector de las comunicaciones en los próximos cuatro años.

El Plan estableció unas series de metas ambiciosas en materia de acceso digital, tales como contar con cobertura de 4G en los 1122 municipios del país, superar los 27 millones de acceso de banda ancha en 2018, incrementar la velocidad de banda ancha y promover una expansión efectiva de los servicios de comunicaciones en las zonas apartadas del país<sup>1</sup>.

En el Plan de Inversiones 2014-2018, se destaca que las fuentes de financiación para el desarrollo de las comunicaciones las soporta el sector privado con 18,1 billones de los 22,2 billones y la inversión pública aportará 3,6 billones<sup>2</sup>, recursos que no provienen del Presupuesto Nacional sino de los aportes que realizan las empresas de comunicaciones al Fondo de Comunicaciones – FONTIC.

De lo anterior se evidencia que la inversión en comunicaciones que requiere el país la soportará el sector privado, y por ende se requiere contar con las “señales regulatorias” que promuevan esta inversión para garantizarle a los colombianos el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Para Telefónica, la agenda 2016 publicada por la CRC, genera incertidumbre sobre la inversión en algunos componentes de la cadena de valor, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de la infraestructura fija, como la fibra óptica necesaria para el crecimiento de la conectividad en el país.

Asimismo, el regulador anuncia que en el 2016 planea revisar las condiciones asociadas al roaming nacional RAN, lo que nuevamente genera preocupación sobre la visión que tiene la CRC asociada al desarrollo de la infraestructura móvil, especialmente la que soportará las redes de 4G, que como se indicó con anterioridad es un tema prioritario para el gobierno nacional.

En la medida en que el Regulador promueva la continuación de medidas regulatorias que en lugar de estimular el desarrollo de las redes, que incentiva el uso ineficiente de las mismas por parte de empresas que buscan obtener beneficios económicos sin contribuir al desarrollo de la infraestructura que requiere el país, difícilmente se alcanzarán las metas trazadas por el gobierno nacional.

Esta incertidumbre se refleja al observar que la Comisión planea continuar con proyectos que no promueven el crecimiento de la fibra óptica en el país, como el de portabilidad fija, la revisión del servicio de portador, y una nueva verificación del mercado fijo. A diferencia de otros países, como España, Brasil o los Estados Unidos, que han promovido una efectiva política de promoción a la

---

<sup>1</sup> Fuente: Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

<sup>2</sup> Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

inversión privada, el regulador en Colombia mantiene su visión de adoptar “remedios regulatorios” como la portabilidad fija que tienen un elevado costo de inversión, con reducidos beneficios sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, Telefónica Colombia ve con preocupación que la “hoja de ruta” trazada por la Comisión, no se encuentra alineada con la visión del Plan Nacional de Desarrollo en lo que concierne a la promoción efectiva de la conectividad.

De otra parte, al revisar los proyectos de la Agenda Regulatoria 2016, encontramos que no hay una articulación efectiva con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, tal como se observa en la siguiente tabla:

Artículo Plan Nacional de Desarrollo	Comentario Agenda Regulatoria
<i>Artículo 193. Acceso a las TIC y despliegue de infraestructura.</i>	Para avanzar en la implementación del artículo 193 es necesario que la CRC revise sus procedimientos administrativos internos para poder agilizar la instalación de la infraestructura móvil
<i>Artículo 194. Expansión de las telecomunicaciones sociales y mejoramiento de la calidad de los servicios TIC.</i>	No se encuentra en la Agenda 2016 un proyecto para definir las características de los planes, los montos de los subsidios, las condiciones de provisión de los servicios, aplicaciones y terminales, así como los mecanismos y procedimientos para la verificación y control en la inversión de estos recursos por parte de los operadores.
	La Agenda 2016 no incluyó un proyecto asociado con las inversiones de hacer y cuyas inversiones a reconocer serán determinadas por CRC al respecto.

**Por lo tanto, Telefónica Colombia solicita a la CRC que se estructure un proyecto que integre las obligaciones regulatorias previstas en el Plan Nacional de Desarrollo para de esta forma articular el marco regulatorio con las políticas públicas.**

**b) La agenda regulatoria 2016 no se concentra en los mercados que tienen problemas de competencia y mantiene una elevada dispersión de iniciativas regulatorias**

Telefónica observa que los diversos proyectos contenidos en la Agenda 2016 mantienen la tendencia de establecer medidas regulatorias aplicables a todas las empresas, sin antes entrar a considerar las fallas de mercado y las asimetrías que hay en los mismos. La Ley 1341 de 2009 formalizó el estudio de la situación de competencia de cada mercado, como paso previo a la

definición de una medida regulatoria, procedimiento que ya estableció la CRC en la resolución 2058 de 2009.

Telefónica entiende que cualquier intervención regulatoria de la CRC se justifica mediante las conclusiones de los estudios de competencia en los diferentes mercados relevantes, y por lo tanto, solamente en los casos en que se detecte una falla de mercado se aplica el remedio regulatorio que la Comisión considere más adecuado para corregir dicha falla. Este esquema se sustenta en una evaluación periódica del estado de la competencia en los mercados relevantes.

No obstante lo anterior, observamos que la CRC mantiene la tendencia de intervenir a todas las empresas, sin que antes se identifiquen y focalicen los remedios regulatorios sobre los agentes que verdaderamente ocasionan las fallas de mercado, en especial en aspectos críticos como la calidad del servicio ó el acceso a las redes.

Para Telefónica mantener una estructura simétrica para los mercados desbalanceados genera incertidumbre en los casos en que los estudios económicos concluyan que los remedios regulatorios son efectivos si se aplican sobre determinado agente, y no si castiga a todas las empresas que conforman la industria.

De la misma manera, mantener un esquema regulatorio uniforme contradice lo establecido por la misma Comisión en el sentido de analizar de manera previa a la adopción de determinado remedio regulatorio, la organización industrial del respectivo mercado, las barreras de entrada que enfrentan los potenciales competidores y la consiguiente aplicación del derecho de la competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la resolución 2058 de 2009.

**Por tal motivo, Telefónica reitera a la CRC la necesidad de concentrar la labor regulatoria en el estudio del comportamiento de la competencia en los mercados relevantes, y una vez conocidos los resultados de este estudio, aplicar los remedios regulatorios sobre las empresas que generan las fallas de mercado, y no sobre toda la industria.**

**c) La agenda regulatoria 2016 no prioriza la revisión de los mercados con problemas de concentración**

- Separación de los mercados de Internet Fijo y Móvil

En la revisión de la agenda de 2015, la CRC anuncia que se identificaron preliminarmente diferencias entre el internet móvil y el fijo que hacen que no sea posible considerarlos parte del mismo mercado, por lo que el análisis se hará en dos proyectos independientes: el de acceso a Internet fijo durante este año, y el de internet móvil en el año 2016 porque es necesario dar plazo de respuesta a la última solicitud de información.

A su vez, el texto de la Agenda 2016 – 2017 dice para internet fijo se examinarán las condiciones de competencia en su dimensión de producto y su delimitación geográfica, para ver si el segmento residencial y el corporativo mantienen su condición de mercados relevantes, e identificar la necesidad de intervención. Para internet móvil, interpretamos que se planteará un nuevo proyecto que analice las condiciones de competencia de los servicios móviles, el efecto de las medidas tomadas a la fecha, y la interacción entre los distintos mercados, y que se estima adentrar el segundo semestre del año entrante.

Frente a lo anterior, en primer lugar consideramos que basarse en los resultados de un análisis preliminar no publicado para señalar que los mercados de internet móvil y fijo no forman parte del mismo mercado, es alejarse de la metodología de mercados relevantes establecida por la CRC a través de la resolución 2058 de 2009, en donde el Regulador determinó utilizar el análisis de sustitución entre servicios.

Uno de los principales cuestionamientos de la decisión de 2011 fue que el regulador verificó la hipótesis de sustitución entre Internet móvil por suscripción e Internet móvil por demanda, con base únicamente en seis datos, del primer trimestre de 2009 al segundo trimestre de 2010, y sin publicar la ecuación de demanda. Consideramos importante que en esta nueva revisión se publique para comentarios toda la documentación disponible y poder adelantar la discusión regulatoria respectiva.

- Estudio del mercado de Internet Móvil

Al revisar la agenda 2016, encontramos que la CRC no tiene un proyecto específico asociado al estudio del mercado de Internet Móvil, elemento esencial para el desarrollo sectorial del próximo año.

Telefónica Colombia reitera a la CRC la necesidad de intervenir en el mercado de datos móviles, debido a que la concentración del mismo está generando efectos nocivos sobre el bienestar general. En este sentido, no es comprensible la motivación que tiene la Comisión para esperar hasta el segundo semestre del próximo año para tomar la decisión de intervenir en el mercado de datos móviles.

Según la división regulatoria del mercado, en internet por demanda Claro es el líder, siendo esta una de las actividades más concentradas del sector TIC. En abonados el promedio del periodo para Claro es de 78%, con 16,3 millones en 2014:

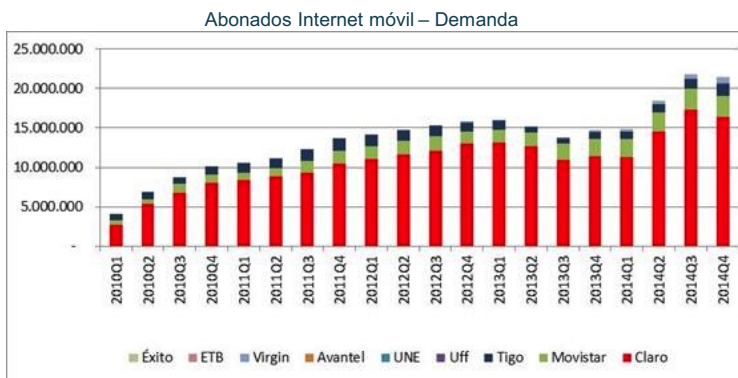


Figura 1. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC – informes Trimestrales

En ingresos Claro - Comcel mantiene su supremacía pese a una fuerte contracción el cuarto trimestre de 2014:

% ingresos Internet móvil - Demanda - por operador

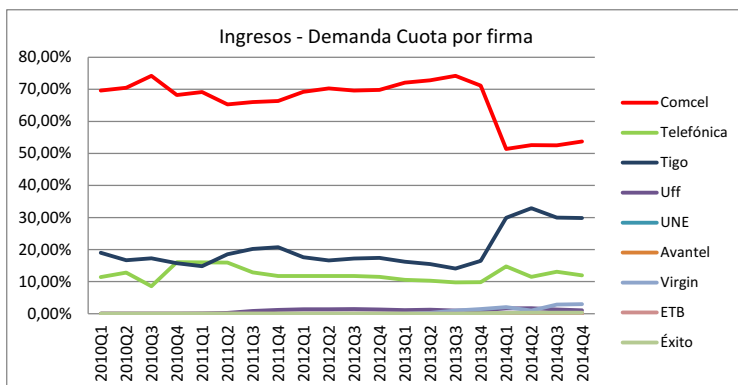


Figura 2. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC – Informes Trimestrales

En la dimensión de tráfico, la cuota muestra a Claro liderando desde 2012, al pasar de 35% hasta el 70% que obtuvo en 2014:

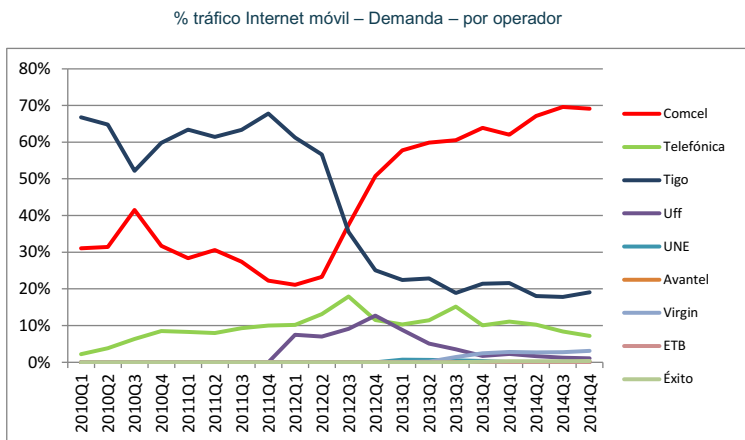


Figura 3. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC – Informes Trimestrales

El internet por suscripción también muestra a Claro con las mayores cuotas. En abonados sobrepasó a Movistar desde el primer trimestre de 2013:

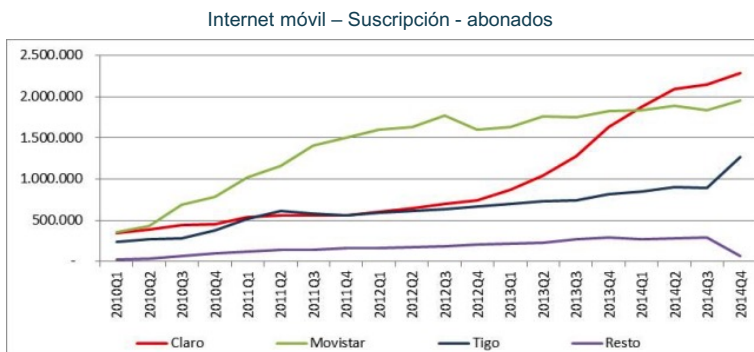


Figura 4. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC – Informes Trimestrales

Si se quitan los clientes de tecnología 2G el liderazgo de Claro se acrecienta y se anticipa:

Internet móvil – Suscripción – abonados 3G y 4G

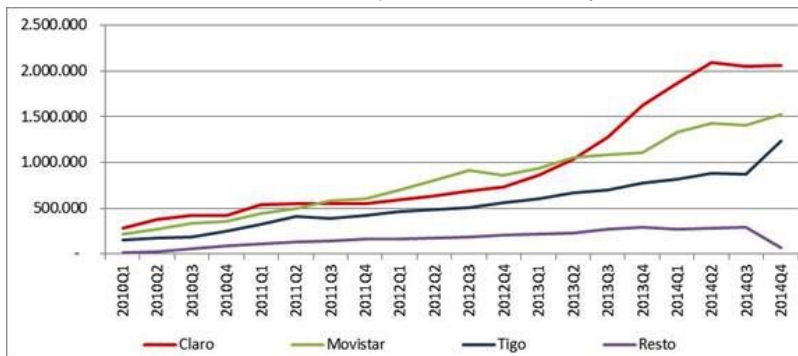


Figura 5. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC – Informes Trimestrales

En ingresos al 4Q14 Claro alcanzó una cuota de 49% (\$235,450 M 4Q14). Le siguen Tigo One y Movistar cada uno con 23%:

Internet móvil – Suscripción – ingresos

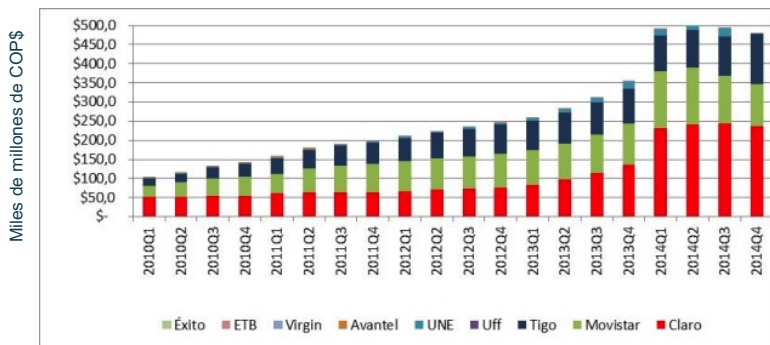


Figura 6. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC – Informes Trimestrales

La situación es similar en tráfico. Claro llegó a 37% (8.3 TB), Tigo One a 39% y Movistar a 21%:



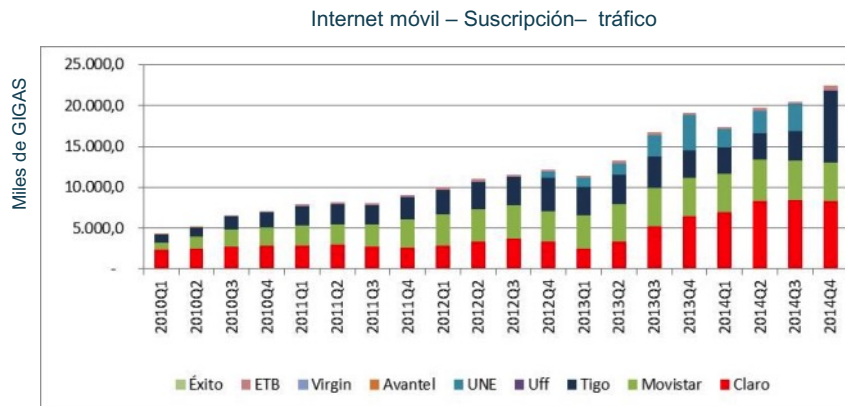


Figura 7. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC –Informes Trimestrales

Más allá de que en cada mercado definido por la regulación la situación de Claro debería ser suficiente como para iniciar una actuación administrativa que determine su posición de dominio, hay que advertir que aplicando las prácticas internacionales de reporte de información de este mercado también se puede llegar a esta conclusión. La OCDE y OFCOM separan únicamente las suscripciones desde terminales móviles de las cuentas dedicadas de datos móviles, y no aplican la división entre “suscripción” y “demanda” que se pide en Colombia.

Como lo hemos señalado anteriormente esta separación puede llevar a cambios drásticos en los reportes de información de los operadores, ya que no hay unas reglas para aplicar en la situación en la que un consumidor tiene un contrato (suscriptor) que se le termina antes del mes y hace una compra extra (abonado). Retirar esta división y aplicar la regla estándar de reporte tendrá para Colombia la ventaja de poder comparar sus cifras con las de OCDE.

**Accesos de banda ancha inalámbrica terrestre :**

- a. Suscripciones estándar en uso activo; velocidades **256 k o >** usadas en 3 meses anteriores. SMS y MMS no cuentan.
- b. Cuentas dedicadas de datos móviles: son suscripciones que se compran por separado de la voz, como servicio independiente (módem / dongle) o un paquete adicional. Las que tienen ingresos recurrentes se incluyen como "suscripciones activas", independientemente de su uso real. Los planes de banda ancha prepago requieren el uso activo.

Figura 8. OCDE 2010. Wireless Broadband Indicator Methodology. Traducción propia

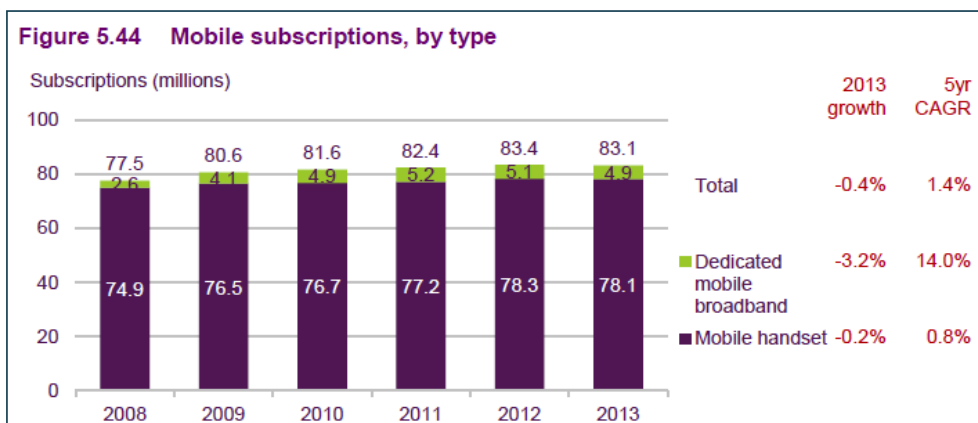


Figura 9. OFCOM 2014. The Communications Market.

Es razonable entonces plantear la agregación de los datos de suscripción más demanda, aunque no se puedan filtrar los datos de accesos dedicados que en todo caso deben ser considerablemente bajos viendo las cifras del mercado inglés y el desempeño del colombiano. De esta manera de 2010 a 2014 se observa un crecimiento de abonados hasta los 26,9 millones con preponderancia para Claro:

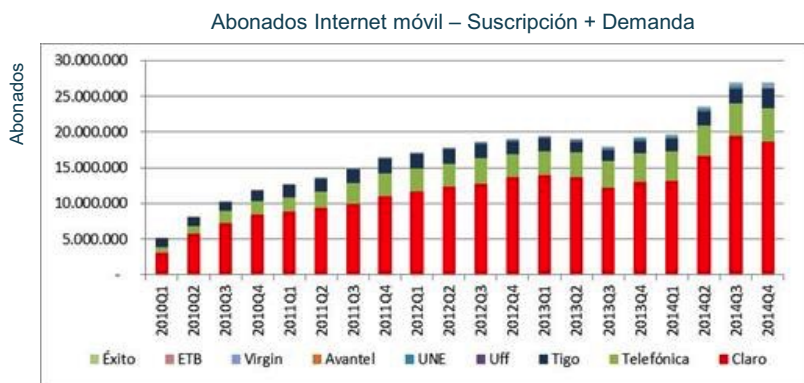


Figura 10. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC –Informes Trimestrales

Claro ha mantenido una gran distancia por todo el periodo frente al resto, rondando el 70% de la cuota

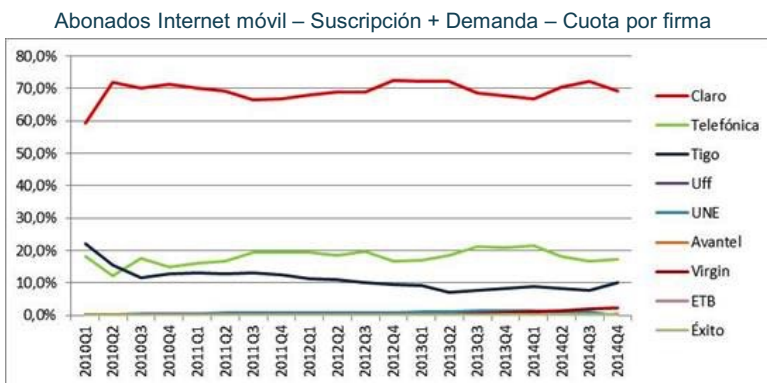


Figura 11. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC –Informes Trimestrales

Los ingresos han crecido a una tasa trimestral compuesta de 9,3% y en diciembre de 2014 totalizaron \$2,5 billones:

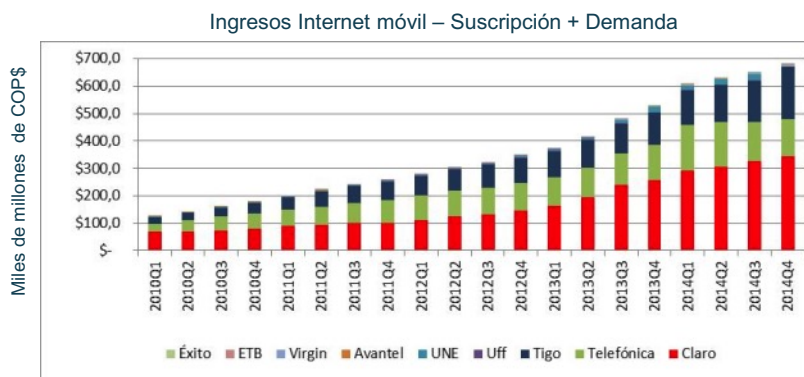


Figura 12. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC –Informes Trimestrales

De nuevo se observa la distancia de Claro frente al resto del sector

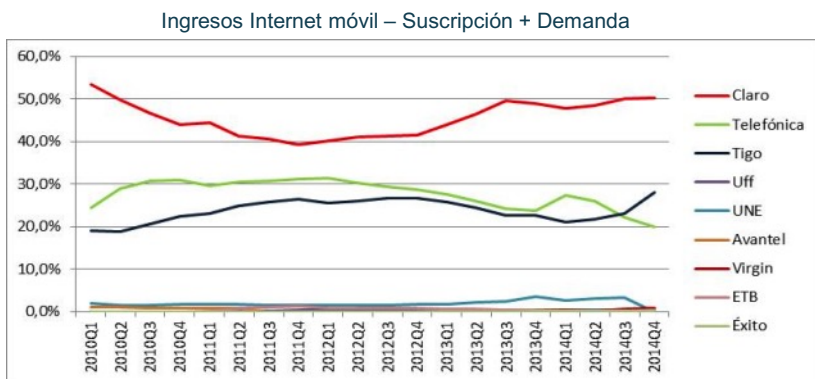


Figura 13. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC –Informes Trimestrales

El tráfico creció a una tasa trimestral compuesta de 10,3% y alcanzó los 33,4 TB a fines de 2014. Claro tuvo el 47% del total:

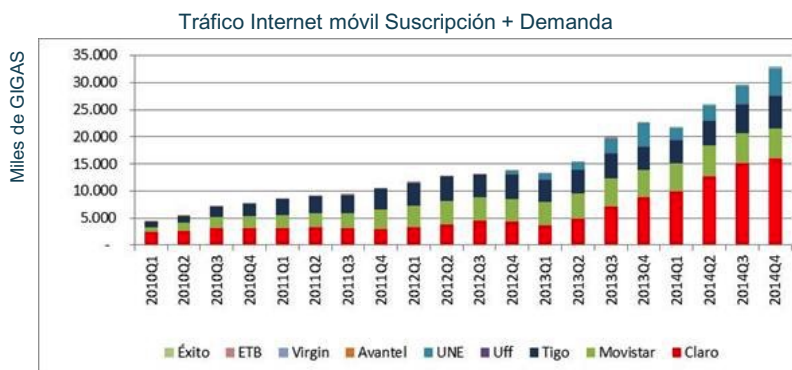


Figura 14. Fuente: cálculos propios con base en MINTIC –Informes Trimestrales

En adición a lo anterior, queremos comentar la solicitud de información de la resolución 4763 de 2015 cuyo tiempo para responder por parte de los operadores, justifica según la CRC que el estudio se lleve a cabo entre junio y diciembre de 2016. La comparación de los formatos muestra ligeros cambios en las definiciones, que buscan identificar sin equívocos los suscriptores y los abonados. Salvo contar con una serie de datos de tráfico con una menor variabilidad de la actual, consideramos poco productivo el esfuerzo de solicitar nuevamente toda la información del mercado desde 2012, ya lo único que podrán generar sus resultados – que no podrán confirmarse con una fuente distinta - es una reclasificación de ingresos y usuarios entre las dos modalidades, mas no una importante modificación de los valores agregados, que son los que importan a la hora de hacer los análisis como lo muestra la experiencia internacional aportada. Con los consolidados actuales se puede iniciar la actuación administrativa correspondiente.

Por último pero no menos importante, encontramos que en el documento “Actualización de Estudio sobre Competencia en el mercado de telefonía móvil en Colombia” recién publicado por Fedesarrollo, se alerta sobre la transferencia de la alta concentración y baja competencia de la voz móvil hacia los datos móviles. Se identifica que Claro tiene una participación de mercado alta al sumar los dos mercados de internet móvil por suscripción y demanda, que presenta una concentración por encima de 60% en usuarios y alrededor de 40% en términos de ingresos y tráfico. Y aunque se señala que los datos que presentan inconsistencias son la serie de tráfico y del comportamiento de Claro frente al resto de competidores, de la lectura del texto no se infiere que esta advertencia invalide las principales conclusiones del estudio. Los mensajes centrales de Fedesarrollo son:

- (1) La necesidad de monitoreo continuo de parte de la CRC y la SIC en voz y datos móviles para que fijen medidas regulatorias en función de indicadores que midan la competencia.
- (2) La falta de competencia en los mercados de telefonía e internet móvil está impactando la economía del país, produciendo una pérdida de bienestar estimada, en voz móvil, equivalente a 0,82% del PIB de 2013, casi \$6 billones, y en internet móvil, de 0,27% del PIB de 2014, más de \$2 billones.
- (3) La advertencia al Gobierno para que no adelante la subasta de espectro que tiene programada para el próximo año para el desarrollo de internet móvil, sin haber tomado medidas que permitan recuperar los niveles efectivos de competencia en el mercado de datos.

El mismo sentido de urgencia de intervención lo reclaman muchos artículos de análisis de la prensa nacional, de los cuales tomamos el de la revista Dinero, que cierra diciendo que

*“(…) vuelve a ponerse en evidencia un problema que ha marcado al sector en los últimos años: la concentración. De hecho, tras las medidas adoptadas en el mercado de voz, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRC) anunció a principios de este año otras en igual sentido para el segmento de datos, pero hasta el momento no se han dado.*

*(…) sin duda, este estudio reabrirá el debate sobre la concentración del mercado y las implicaciones que tiene para la economía, en momentos en que otros países, como México, ya han tomado medidas frente a la concentración de los mercados. Ahora se espera la movida del Gobierno”. (Negrillas fuera de texto).*

**Teniendo en cuenta lo anterior, Telefónica reitera a la CRC la necesidad de adelantar un estudio integral, robusto y completo del mercado de Internet Móvil que integre la revisión de los**

**mercados, revise el esquema de información que deben enviar los operadores móviles, analice las prácticas internacionales y finalmente determine las medidas para disciplinar al operador dominante móvil.**

- d) **La CRC agenda regulatoria 2016 no avanza en la revisión del impacto regulatorio y en la simplificación normativa, elementos esenciales para el desarrollo del sector de las TICs en los próximos años**

Como es de conocimiento general, el gobierno colombiano adelanta el procedimiento para el ingreso del país a la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo - OECD. Para surtir este proceso se requieren revisar e implementar las recomendaciones que la OECD efectúe sobre los aspectos institucionales y regulatorios en varios sectores de la economía nacional, entre ellos el de comunicaciones.

La OECD recomienda al Gobierno colombiano fortalecer los mecanismos de autonomía y rendición de cuentas a fin de que las comisiones de regulación y las Superintendencias alcancen un mejor desempeño y eficiencia. Asimismo, la OECD recomienda al Gobierno Nacional mejorar los mecanismos de coordinación entre ministerios, comisiones de regulación y Superintendencias, en la preparación de nuevas regulaciones y la interpretación de las ya existentes.

Tanto en las guías generales como en los documentos específicos para Colombia la OECD recomienda desarrollar el uso sistemático del AIR (análisis de impacto regulatorio) en el proceso de formulación de políticas regulatorias en conjunto con el uso de enfoques basados en riesgo para focalizar las acciones regulatorias.

Otro aspecto que destaca la OECD es el de “promover el uso sistemático de la evaluación ex post de regulaciones, programas e instituciones para la mejora regulatoria, a fin de hacer la regulación más eficiente y efectiva.”<sup>3</sup>

En este contexto, es indispensable que la CRC tenga en cuenta en la construcción de los proyectos de la Agenda 2016, el impacto de la situación económica del país, en especial en lo que se refiere a la devaluación del peso colombiano y la desaceleración de la economía que para la evolución de las comunicaciones son temas críticos dado que el sector es intensivo en bienes y servicios importados.

Ante este complejo escenario económico, la CRC debe valorar el impacto de las iniciativas regulatorias que demandan importantes recursos en inversión importada, como es el caso de la

---

<sup>3</sup> Fuente: Guías regulatorias de la OECD 2012.

portabilidad fija ó las modificaciones recurrentes a los procesos de hurto de terminales, y si el beneficio que estas normas generan, en efecto si compensan estas cuantiosas inversiones.

**Bajo este marco de estudio, Telefónica Colombia solicita a la CRC que en la Agenda Regulatoria del 2016 adopte e implemente las prácticas regulatorias internacionales que la OECD recomienda en sus diferentes guías y procedimientos técnicos para revisar el impacto regulatorio.**

En cuanto, a la simplificación normativa Telefónica considera que urgente eliminar, ajustar, actualizar o simplificar la normatividad vigente, particularmente en lo que se refiere a las normas que regulan servicios que en la actualidad no se demandan ó medidas regulatorias que demostraron su ineficacia en las actuales condiciones del mercado.

La simplificación normativa permite unificar los criterios entre el Ente Regulador y las Autoridades de Vigilancia y Control, en beneficio de la eficiencia de la gestión pública que desarrollan estas entidades. Adicionalmente, y en línea con los postulados de la CRC de complementar las actividades regulatorias con la publicación de información relevante para la toma de decisiones de los usuarios, es indispensable que la misma regulación sea simplificada, integral y unificada.

#### **e) Comentarios particulares a los proyectos de la agenda regulatoria 2016**

- Protección a usuarios

Desde 2009, todos los años la Comisión incluye este tema como proyecto, siendo que lo ha convertido en una actividad continua. Consideramos que en esta oportunidad la Comisión puede proponer un proyecto con objetivos tangibles que permita hacer una medición objetiva de la efectividad del régimen, en vez de realizar pequeños cambios sobre la marcha que generan grandes costos operativos para las empresas e impiden hacer una evaluación de la efectividad de las medidas. La continua modificación del régimen no permite que los usuarios apropien la normativa y para los operadores exige ajustes permanentes en sus plataformas y reprocesos en la formación de sus colaboradores.

Para que la regulación de usuarios cumpla con su finalidad de proteger efectivamente los derechos allí comprometidos debe ser sencilla y sin cargas excesivas de información, porque al tener los operadores que cumplir con información regulada hace que la interacción con el cliente pase de una fase de acercamiento a una de confrontación.

A través de los canales de atención al usuario se debe propender porque se promueva el uso y apropiación de las TICs, **por lo que se debe incentivar el uso de canales digitales**, ya que permiten

atender a más usuarios en menor tiempo y con la facilidad de que los usuarios no deben desplazarse de su lugar de trabajo o de residencia.

La regulación debe tener incentivos que permitan a los operadores mostrar las acciones que adelanta en pro de la satisfacción de los usuarios, de manera que la publicación de información por parte de las Autoridades no se limite únicamente aquella que pueda impactar negativamente la confianza de los usuarios.

Es necesario que la Autoridad de Regulación trabaje de la mano de la Autoridad de Vigilancia y Control de manera que la regulación sea el reflejo de las necesidades de protección de los derechos de los usuarios y a su turno, la Autoridad de Vigilancia y Control adelante las acciones que correspondan.

La regulación de usuarios debe apuntar a que en un ambiente de competencia los operadores puedan adelantar de manera autoregulada mayores estrategias en pro de la satisfacción de los clientes, y se limite las medidas reguladas que general alto impacto en su implementación (ajustes en los operadores en los sistemas, procesos, personal y altas inversiones), pero que no logran su objetivo de mejorar la calidad de la atención a los clientes.

- Cronograma de Portabilidad Fija

De la manera más respetuosa solicitamos a la CRC que revise el cronograma del proyecto de portabilidad fija, en atención al impacto que esta iniciativa tendrá para la industria.

Es necesario que el Gobierno Nacional (MINTIC y DNP), las empresas, usuarios, y la academia dispongan del suficiente tiempo para analizar este proyecto, que bajo las primeras estimaciones le implicarán a la industria, solamente en costos de inversión, un monto cercano a los \$ 200 millones de dólares, cerca de 600 mil millones de pesos. Ante esta magnitud, no es conveniente que el Regulador proponga finalizar el proyecto en el II trimestre de 2016.

La portabilidad fija es entendida como un eventual “remedio regulatorio” de una falla de competencia, y esta falla debe ser identificada plenamente por el regulador. Sería incomprensible para la industria fija que la CRC adopte el estudio de portabilidad con base en estudios como los realizados por el consultor externo de la Comisión, que no guardan relación con los estudios y análisis que el Regulador adelantará el próximo año.

**Telefónica solicita a la CRC que el estudio de portabilidad fija se publique una vez se conozcan los resultados de los estudios de los mercados relevantes, de Internet Fijo y la revisión del mercado de voz fijo. No sería conveniente publicar un estudio de portabilidad fija en el I trimestre de 2016, sin conocer antes los resultados de los estudios de mercado fijo y se hace**



**necesario modificar el cronograma del proyecto de portabilidad hasta tanto no finalicen los estudios de mercado previamente mencionados.**

- Revisión de condiciones del Roaming Nacional Automático

La CRC anuncia la revisión de las condiciones del roaming nacional previstos en la resolución 4112 de 2013. Telefónica considera que es necesario que se envíe una señal clara sobre la necesidad de que se desarrollen las inversiones necesarias para garantizar la calidad de las redes y la competencia justa. Consideramos que la decisión en torno a un plazo regulado para el roaming nacional debe hacerse extensivo también al roaming de datos.

- Mercado relevantes audiovisuales – TV cerrada

Señala la Comisión que hará el análisis del estado de la competencia en la distribución de contenidos, revisando algunas variables del mercado y que se espera contar con unas recomendaciones para la regulación en un ambiente de convergencia audiovisual. Por otra parte, la ANTV ha anunciado que hará una revisión de la regulación de la TV comunitaria y que se espera conocer la agenda en la que trabajará en 2016 próximamente.

Consideramos necesario que la CRC en sus análisis tenga en consideración las diferencias existentes en el tratamiento a nivel de compensaciones o contraprestaciones, entre la TV Satelita, la cableada y la licencia única, ya que se están aplicando valores diferentes sin que exista justificación adecuada. Es necesario que se haga un análisis del efecto que sobre el mercado tiene la aplicación de cargas desiguales. Por otra parte, consideramos necesario que la CRC y la ANTV se coordinen para el desarrollo de sus competencias pues lo que se defina en torno a la TV comunitaria puede llegar a tener incidencia en el mercado de la TV por suscripción.

Resaltamos la intención de la CRC de revisar los problemas de subreporte y piratería.

- Regulación de Larga Distancia

Durante el año en curso la CRC llevó a cabo actividades relacionadas con este proyecto. Como no se menciona en ninguno de las agendas publicadas, en caso que se haya dado por terminado su estudio de manera atenta solicitamos publicar la noticia en el sitio Web de la Comisión

Finalmente reiteramos nuestra disposición a colaborar con la Comisión en lo que esta entidad considere pertinente para la construcción de un marco regulatorio que promueva de manera efectiva la competencia, en beneficio de los usuarios y los distintos agentes del sector.

- Estudio sobre servicios OTT



**Telefónica Colombia**

Transv. 60 (Av. Suba) No. 114 A-55

Bogotá D.C.

Tel (571) 593 5399

Resaltamos que la CRC haya incorporado en la agenda la revisión del impacto que tienen los servicios OTT en la competencia. Consideramos que es de la mayor importancia que se revisen las cargas existentes con el fin de lograr nivelar la cargas, asegurando una aplicación de las normas en forma igual. Preocupan las iniciativas legislativas que buscan extender las habilitaciones y cargas a los proveedores de servicios OTT ubicados en Colombia, mientras estas no serían exigibles para OTT fuera del país.

Cordial saludo,

*Original firmado por*

**NATALIA GUERRA CAICEDO**

Directora Regulación